

22 JUN 2021



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Continuación Resolución Número 1.73 Página 2 de 2

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 299 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2014 DEL EXPEDIENTE No 142 de 2010**

en la carrera 8 A Bis No. 100-44, de esta localidad cuya actividad era la de restaurante bar, en consecuencia, una vez en firme la presente decisión, archívese de manera definitiva la misma, conforme con las consideraciones descritas en la parte motiva de esta providencia.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no proceden recursos por la vía gubernativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**  
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Luis Ignacio Quesada Trujillo- Abogado Gestión Políciva y Jurídica  
Revisó: Ingrith Lorena Escobar García – Abogada Gestión Políciva  
Revisó y aprobó: Melquisedec Bernal Peña-Profesional Especializado grado 222-14  
Revisó: Wilson Alexis Martín Cruz – Asesor Despacho

*De Sosa*

**NOTIFICACIÓN:** HOY \_\_\_\_\_, se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al agente del ministerio público, quien enterado (a) de la misma firma como aparece:

Agente del Ministerio Público Local \_\_\_\_\_

**NOTIFICACIÓN:** HOY \_\_\_\_\_, se notificó el contenido del proveído inmediatamente anterior quien enterado (a) firma como aparece:

El Administrado: \_\_\_\_\_



22 JUN 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO 173

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 299 DEL 03 DE  
OCTUBRE DE 2014 DEL EXPEDIENTE No 142 de 2010

**EL ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, la Ley 232 de 1995, el Decreto 854 de 2001, y el Acuerdo 079 de 2003, procede a proferir la decisión que en derecho corresponda dentro del Expediente 142 de 2010 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante auto del 7 de julio de 2010, la Alcaldía Local de Usaquén avocó el conocimiento de las diligencias que correspondieron al Expediente No. 142 de 2010, con el fin de verificar si el establecimiento de comercio denominado **RESTAURANTE EUGENIO**, ubicado en la carrera 8 A Bis No.100-44, barrio El Pedregal, de esta localidad, cumplía con lo establecido en la Ley 232 de 1995.

Que con Resolución No. 299 del 03 de octubre de 2014 y teniendo en cuenta que según visita técnica el establecimiento de comercio citado no existe, se ordenó en el ordinal PRIMERO de la parte resolutive, la terminación de la actuación administrativa y su archivo, citando para el efecto, un número de expediente que no corresponde a estas actuaciones, el 068 – 2011.

Que se hace necesario aclarar la Resolución No. 299 del 03 de octubre de 2014, en el sentido de establecer que la terminación de las actuaciones administrativas y su archivo corresponden al Expediente No. 142 de 2010

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Usaquén en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR** el ordinal PRIMERO de la Resolución No. 299 del 03 de octubre de 2014, el cual quedará así:

” **PRIMERO:** Ordenar la **TERMINACIÓN** de la actuación administrativa del expediente 142 – 2010 por infracción a la Ley 232 de 1995 referida al establecimiento de comercio denominado “**RESTAURANTE EUGENIO**”, ubicado